

| Nombres y apellidos.                 | Cargos.                   |
|--------------------------------------|---------------------------|
| D. Vicente Fernández Fernández ..... | P. Santullano a Gallegos. |
| D. Manuel Menéndez González .....    | C. R. Santullano (Tineo). |
| D. Luis Llerandi Palacios .....      | C. P. Sorribas.           |
| D. Jaime Blanco de la Vega .....     | C. R. Suarias.            |
| D. José Pérez González .....         | P. Trevias a Silvamayor.  |
| D. Artemio Morán Alvarez .....       | P. Trubia a Siones.       |
| D. Antonio Vega Blanco .....         | C. R. Vega de Cien.       |

## PROVINCIA DE VALENCIA

D. Lucio Domingo García ..... | C. R. El Rebollar.

## PROVINCIA DE ZAMORA

|                                  |                                   |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| D. Carlos Prieto García .....    | P. Abraveses a Aguilar.           |
| D. Felipe Peña Santiago .....    | C. R. Donado.                     |
| D. Benjamín Tomás Alonso .....   | C. P. Faramontanos de Tábara.     |
| D. Augusto Garza Antón .....     | P. Manganeses a Dehesa de Misleo. |
| D. Aureliano Felipe Martín ..... | C. R. Monfarracinos.              |
| D. Emiliano Palmero Alonso ..... | C. P. Prado.                      |
| D. Ciriaco Hidalgo Vega .....    | C. R. Puente de Sanabria.         |
| D. Avelino Pérez Isidro .....    | C. R. La Tuda.                    |
| D. Fernando Sanz Osorio .....    | P. Villanueva a Villalobos.       |

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean lesionadas en su derecho manifiesten a esta Dirección General cuanto estimen oportuno en relación con esta propuesta, en el término improrrogable de un mes.

Madrid, 14 de marzo de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

#### SECCION 4.<sup>a</sup>—CENTROS Y ENLACES

##### Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: Con el fin de dotar al pueblo de Maside del servicio postal que le corresponde, y teniendo en cuenta que de los informes adquiridos se deduce que procede la supresión de la Estafeta del referido pueblo y el establecimiento en el mismo de una Agencia postal, en armonía con la importancia del movimiento de su correspondencia;

A propuesta de la Administración Principal de Orense y de la Inspección general del Servicio y de acuerdo con los preceptos del artículo 4.<sup>o</sup> de la Orden ministerial de 11 de julio de 1944;

He tenido a bien disponer que, en la provincia de Orense, se lleve a efecto la reforma del servicio siguiente:

1.<sup>o</sup> Supresión de la Estafeta de Maside, en la actualidad clausurada provisionalmente.

2.<sup>o</sup> Establecimiento de una Agencia postal en Maside, con obligación de recoger y entregar al paso de la exclusiva de Orense a Barbantes y Carballino y la retribución de tres mil pesetas anuales, debiendo sujetarse el servicio de la misma, así como el nombramiento del titular que la desempeñe, a las normas establecidas en las disposiciones en vigor para esta clase de Oficinas.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos (aumento de tres mil pesetas en Rurales), Administrador principal de Orense, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y

Rural), Secretario general (Cartografía y Plástica), Jefe de la Sección de Material (Compras), Jefe de la Sección Internacional, Jefe de la Sección Interior, Secretario general (Sección de Construcciones—Locales) y Administrador general de la Caja Postal de Ahorros.

Señor Jefe de la Sección Bancaria.

\* \* \*

Vista la instancia promovida por don José Vilela Hernández, en solicitud de que se establezca una Cartería en San Pedro de Ferreiros (Ayuntamiento de Neira de Jusá); y vistos asimismo los informes adquiridos acerca de este asunto, de los que se deduce que procede acceder a lo solicitado, ya que con ello se atenderá debidamente a varias entidades de población que en la actualidad carecen de servicio postal; de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de fecha 13 de diciembre de 1940 y disposiciones complementarias, en virtud de las facultades que me están conferidas, y por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien crear, en la provincia de Lugo, una Cartería en el lugar de Ferreiros (Parroquia de San Pedro de Ferreiros, Ayuntamiento de Neira de Jusá), con obligación de cambiar con la línea de transportes de Lugo a Navia de Suarna y servir a 'Caldela, de la expresada parroquia, y a Basille y San Justo, de la de Santiago de Pousada, del citado Ayuntamiento, y retribuida con el haber anual de mil noventa y cinco pesetas (tres horas diarias de servicio).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador Central de Pagos (aumento de mil noventa y cinco pesetas en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Material (Compras) y Jefe de la Sección Central de Personal (Personal Subalterno y Rural).

Señor Administrador principal de Correos de Lugo.

\* \* \*

Vista la instancia promovida por varios vecinos de la parroquia de San Vicente de Ulloa, en solicitud de que se establezca una Cartería en el lugar de Campomayor; y vistos asimismo los informes emitidos acerca de este asunto, de los que se deduce que procede acceder a lo solicitado, si bien el lugar de emplazamiento debe ser el de San Vicente, ya que esta entidad de población es la más importante de la repetida parroquia; de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de fecha 13 de diciembre de 1940 y disposicio-

nes complementarias, en virtud de las facultades que me están conferidas y por acuerdo de esta fecha he tenido a bien crear, en la provincia de Lugo, una Cartería en el lugar de San Vicente (parroquia de San Vicente de Ulloa, Ayuntamiento de Palas de Rey), con la retribución de mil noventa y cinco pesetas anuales (tres horas diarias de servicio).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador Central de Pagos (aumento de mil noventa y cinco pesetas al año en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Material (Compras) y Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural).

Señor Administrador principal de Correo de Lugo.

### Subasta.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Almagro y su estación férrea en el tipo de seis mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a la demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Ciudad Real y Estafeta de Almagro hasta el día 16 de abril de 1945 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal de Ciudad Real.

Madrid, 28 de marzo de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

### Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.300 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)